ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 el MUNICIPIO procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Para el efecto se tomará en cuenta los aspectos que a continuación se desarrollan.

1. OBJETO CONTRACTUAL

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE UN ESCENARIO RECREO-DEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO ZAPATA DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – ETAPA 1

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Administración Municipal de Necoclí, es una entidad estatal territorial encargada de velar por el cumplimiento de los fines del Estado, donde el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, consagra:

> *ARTICULO 2º. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*
>
> *Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*

Que es obligación para la Administración Pública adelantar todos sus procesos con observancia de los principios orientadores de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez, que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad.

El Municipio de Necoclí está ubicado en el noroccidente de Colombia, en el departamento de Antioquia, sobre el costado oriental del Golfo de Urabá y la costa del Mar Caribe, con una población aproximada de 42.281 habitantes (DANE). En cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales relacionadas con la

promoción del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la convivencia, ha identificado la necesidad de fortalecer la infraestructura recreo-deportiva disponible en sus corregimientos, particularmente en el corregimiento de Zapata. En este contexto, la infraestructura deportiva y recreativa constituye un elemento fundamental para promover el desarrollo social, la integración territorial y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población. En el corregimiento de Zapata se evidencia una limitada disponibilidad de infraestructura adecuada, segura y funcional para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas, culturales y comunitarias, ocasionada por la insuficiencia de escenarios con condiciones técnicas apropiadas.

Descripción del problema

- **Déficit de infraestructura deportiva y recreativa adecuada.** El corregimiento de Zapata dispone de una oferta limitada de espacios que permitan desarrollar de manera permanente y segura disciplinas como microfútbol, baloncesto y voleibol, así como actividades de recreación, integración comunitaria y aprovechamiento del tiempo libre.
- **Afectación a la población infantil, adolescente y juvenil.** La ausencia de escenarios con condiciones técnicas adecuadas reduce las alternativas para la práctica deportiva, limita la formación y detección de talentos deportivos, y dificulta la realización de campeonatos y encuentros comunitarios.
- **Debilitamiento de la integración y la convivencia comunitaria.** La falta de un escenario recreo-deportivo adecuado limita los espacios de encuentro donde confluyen diferentes grupos poblacionales, restringiendo la convivencia, la participación ciudadana y el fortalecimiento del tejido social del corregimiento y de los sectores aledaños.

Justificación técnica

La intervención propuesta es técnicamente necesaria y prioritaria por las siguientes razones:

- **Ampliación de la oferta de infraestructura deportiva y recreativa.** La construcción del escenario recreo-deportivo dotará a la comunidad de un espacio destinado a la práctica de diferentes disciplinas deportivas y al desarrollo de actividades recreativas, comunitarias y culturales.
- **Condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad y durabilidad.** La ejecución de las obras de cimentación, estructuras en concreto y metálicas, placa de concreto, graderías, instalaciones eléctricas y acabados garantiza estabilidad, resistencia y seguridad del escenario frente a las condiciones climáticas de la región del Urabá antioqueño.

- **Promoción de la actividad física y los hábitos de vida saludable.** Un escenario técnicamente acondicionado y demarcado para microfútbol, baloncesto y voleibol facilita que niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos cuenten con un espacio apropiado para la actividad física y recreativa, representando una inversión social costo-eficiente.

- **El escenario deportivo fortalece los procesos de formación y promoción deportiva y la presencia institucional en el territorio, permitiendo el desarrollo de programas municipales de deporte, recreación, cultura, juventud, infancia y participación comunitaria.**

Alcance técnico propuesto (componentes principales)

- **Obras preliminares y cimentación:** localización, replanteo, descapote, excavaciones y cimentación requeridas para la estabilidad del escenario.
- **Estructuras y placa de piso:** estructuras en concreto y metálicas, placa de concreto y acabados de piso de la superficie de juego, técnicamente acondicionada y demarcada para microfútbol, baloncesto y voleibol.
- **Redes eléctricas y graderías:** redes e instalaciones eléctricas, iluminación y construcción de graderías para los espectadores.
- **Pintura y demarcación deportiva:** pintura, señalización y demarcación deportiva de las canchas y elementos de protección para los usuarios.

Indicadores de resultado y metas proyectadas

- Escenario recreo-deportivo construido y puesto en servicio (meta: 1 cancha multifuncional – Etapa 1).

- Mejoramiento de las condiciones para la práctica deportiva, recreativa y de integración comunitaria en el corregimiento.

- Ampliación de la oferta de espacios para la actividad física, la formación deportiva y el aprovechamiento del tiempo libre.

- Población beneficiada directamente con la intervención (aproximadamente 5.074 habitantes del corregimiento Zapata y sectores aledaños).

Es entonces como el Municipio de Necoclí – Antioquia, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades antes expuestas y de interés general, considera necesario y oportuno realizar un contrato interadministrativo de administración delegada, para la ejecución del proyecto código BPIN: 202500000032085 **“CONSTRUCCIÓN DE UN ESCENARIO RECREO-DEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO ZAPATA DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – ETAPA 1”,** en aras de materializar los cometidos estatales.

Lo anterior basado, en el Plan de desarrollo 2024 – 2027, Necoclí Nuestra identidad y teniendo en cuenta, que la Administración Municipal de Necoclí, no cuenta con Personal de Planta, suficiente que ejerza estas labores.

Esta contratación se fundamenta en la necesidad de ejecutar el objeto contractual definido el presente estudio, a través de la realización de las actividades previstas en el numeral 2º del aparte 2.3.1. y 2.3.3. sobre las Obligaciones Específicas y Generales del Contratista indicas en este documento del proceso. De esta forma, la Administración Municipal satisface los requerimientos que dan origen al presente proceso contractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 y ss., del Decreto 1082 de 2015, los servicios que se pretende adquirir, está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Necoclí Antioquia, el cual se encuentra debidamente publicado en la página web del ente Territorial como en el SECOP.

3. PERSPECTIVA LEGAL

El municipio de Necoclí – Antioquia, pretende realizar la **Construcción de un escenario recreo-deportivo en el corregimiento Zapata del municipio de Necoclí, departamento de Antioquia – Etapa 1.**
Se requiere contratar una entidad estatal y/o persona natural o jurídica que tenga idoneidad y este en capacidad de desarrollar las actividades de buena calidad y garantía, además que cuente con una infraestructura administrativa, técnica, operativa y de recurso humano para el cumplimiento del objeto contractual.
Dispone el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011 que:

<< "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)

Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:
(..)
e) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades

públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo.

En aquellos eventos en que el régimen de la ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida en los principios de la función administrativa a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política, al deber de selección objetiva y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993 salvo que se trate de Instituciones de Educación Superior Públicas, caso en el cual la celebración y ejecución podrán realizarse de acuerdo con las normas específicas de contratación de tales entidades, en concordancia con el respeto por la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política.

En aquellos casos en que la entidad estatal ejecutora deba subcontratar algunas de las actividades derivadas del contrato principal, no podrá ni ella ni el subcontratista, contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato principal. Estarán exceptuados de la figura del contrato interadministrativo, los contratos de seguro de las entidades estatales;" >>

A su vez el Decreto reglamentario 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.2.1.4.4, lo siguiente:

<< "Artículo 2.2.1.2.1. 4. 4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales. >>

Ahora bien, existiendo la posibilidad que las entidades públicas puedan asociarse, se hace necesario para la celebración del contrato correspondiente que permita concretar la cooperación entre los entes públicos, dando para ello aplicación a las normas que rigen la modalidad de contratación denominada contratación directa, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su decreto reglamentario 1082 de 2015 y la Ley 1474 de 2011, respecto de los contratos, mediante el cual el Municipio de Necoclí aportará recursos y él contratista se compromete a desarrollar el objeto del contrato y su alcance.

Para ello y en cumplimiento de los imperativos previstos en la ley el Municipio determina que el contratista tiene toda la capacidad, idoneidad y experiencia para

desarrollar el objeto del contrato debido a su naturaleza jurídica que permite la suscripción del contrato.

Basándonos en esta última información el municipio de Necoclí Antioquia tuvo en cuenta la persona natural o Jurídica que han prestado sus servicios en contratos con objeto igual o similar al que se requiere y que se relacionan en el análisis de la demanda.

Sin embargo, el literal 'c' del numeral 4 del artículo 2 de la misma ley contempla la contratación directa a través de convenios interadministrativos, siempre que las obligaciones contractuales tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. Esta modalidad es una posibilidad que permite concretar la cooperación entre entes públicos. Para ello, el Municipio debe verificar que la entidad estatal seleccionada posea la capacidad e idoneidad requeridas.

A continuación se hace referencia a contratos similares realizados por este y otros municipios, así como a las fuentes de mercado consultadas para soportar el precio de este proceso. El objeto se enmarca en el sector de la construcción de infraestructura recreo-deportiva (construcción de escenarios deportivos, canchas y placas polideportivas), sector que en el departamento de Antioquia presenta una oferta amplia y activa de contratistas idóneos. Muestra de ello son los numerosos convenios interadministrativos de infraestructura deportiva promovidos por Indeportes Antioquia con los municipios de la subregión de Urabá —Apartadó, Turbo, Chigorodó, Carepa, Arboletes, Necoclí, entre otros—, y los procesos adelantados por dichos municipios para la construcción de placas polideportivas, canchas sintéticas y escenarios recreo-deportivos, lo que evidencia un mercado consolidado de proveedores con capacidad técnica, administrativa y financiera para ejecutar obras de infraestructura recreo-deportiva. Para el soporte de los precios unitarios se consultaron bases de datos oficiales de análisis de precios unitarios (APU) de referencia del sector público, los referentes de costos del Proyecto Tipo del Departamento Nacional de Planeación (DNP) para la "Construcción y dotación de placa polideportiva cubierta" y el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV) del DANE, así como las especificaciones técnicas aplicables a escenarios deportivos. Con base en dichas referencias y en el presupuesto oficial del proyecto, el valor estimado resulta acorde con los precios de mercado para la construcción de escenarios recreo-deportivos en zonas rurales de la región del Urabá antioqueño, considerando los sobrecostos de transporte de materiales propios de la localización del corregimiento Zapata. Como referencia adicional de la modalidad interadministrativa, se relacionan los siguientes contratos ejecutados y liquidados en la subregión de Urabá y en el Municipio de Necoclí:

Convenios y contratos de infraestructura recreo-deportiva ejecutados y liquidados en la subregión de Urabá y en el Municipio de Necoclí:

1. Programa de Mejoramiento Integral de Barrios "Barrios de Paz" (Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Municipio de Necoclí). Intervención por más de $7.000 millones que incluyó, entre otras obras, la adecuación de la cancha "Perlas del Caribe", el parque recreo-deportivo "Sol y Mar", zonas biosaludables y espacio público, ejecutada en articulación con la administración municipal. Proceso ejecutado y liquidado que evidencia la trayectoria del Municipio en infraestructura recreo-deportiva.
2. Municipio de Apartadó – Contrato de obra No. 220 del 9 de agosto de 2016 (subregión de Urabá). Objeto: "Construcción de la placa polideportiva del barrio La Libertad", por valor de $228.249.442, contratista Wilmar Lozano Mosquera. Escenario dotado de graderías, cerramiento e iluminación para la práctica de microfútbol, baloncesto y voleibol. Contrato ejecutado, entregado y liquidado.
3. EDUHA – Empresa para el Desarrollo Urbano y Hábitat de Apartadó (régimen especial – EICE). Serie de contratos ejecutados y liquidados para la "Construcción de la cubierta de la placa polideportiva" en distintos barrios de la zona urbana de Apartadó (20 de Enero, Mateguadua, La Alborada, Laureles y La Arboleda), bajo modalidad interadministrativa con una empresa industrial y comercial del Estado, análoga a la EDURHA en Necoclí.
4. Indeportes Antioquia – Convenios interadministrativos para escenarios deportivos (Contrato Interadministrativo No. 381 de 2017 y convenios asociados). Objeto: construcción, adecuación y mantenimiento de escenarios deportivos —canchas en grama sintética y placas polideportivas cubiertas— en distintos municipios de Antioquia (entre ellos Guadalupe, Guarne, Nechí, Cañasgordas, Cocorná y San Carlos), ejecutados y liquidados bajo la modalidad de convenio/contrato interadministrativo.
Estos antecedentes evidencian la trayectoria del Municipio de Necoclí y de la subregión de Urabá en la contratación y ejecución de obras de infraestructura recreo-deportiva, incluida la modalidad interadministrativa con entidades como la EDURHA, y respaldan la razonabilidad técnica y económica del presente proceso.

4. **EDUHA – Empresa para el Desarrollo Urbano y Hábitat de Apartadó (régimen especial – EICE). (Contrato de obra Nº 075-2023).** Objeto: Construcción de placa deportiva cubierta en el corregimiento del mellito del municipio de necocli – Antioquia. Valor de contrato $2.036.614.702,67

Los gastos asociados al contrato interadministrativo: serán por cuenta del contratista todos los gastos derechos, impuestos nacionales y municipales, tasas, contribuciones y publicaciones que se causen con el objeto de la suscripción, legalización y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes.

Tabla de impuestos del municipio para contratos

Tabla de impuestos del municipio para contratos de obra:

CONCEPTO	TARIFA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
Estampilla Pro – Cultura	2%
Estampilla Adulto Mayor	4%
Fondo de seguridad	5%
Estampilla – Pro Hospitales	1%
Estampilla Pro – Deportes (**Si es jurídica)**	2%
Estampilla – Pro Turismo	1%
Justicia Familiar	1%

Tabla de impuestos del municipio para contratos de interventoría:

CONCEPTO	TARIFA
CONTRATOS DE INTERVENTORIA	
Justicia Familiar	1%
Estampilla Pro-Cultura	2%
Estampilla Adulto Mayor	4%
Estampilla – Pro Hospitales	1%
Estampilla Pro – Deportes	2%
Estampilla Pro – Turismo	1%

5. PERSPECTIVA COMERCIAL

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La división de los sectores según la economía clásica es la siguiente:

1. Sector primario o sector agropecuario,
2. Sector secundario o sector Industrial, y
3. **Sector terciario o sector de servicios.**

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior de origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

- Sector agropecuario: corresponde al sector primario.
- Sector de servicios: corresponde al sector terciario.
- Sector industriar: corresponde al sector secundario.
- Sector de transporte: corresponde al sector terciario.
- Sector comercial: corresponde al sector terciario.
- Sector financiero: en este sector se incluye todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras.
- **Sector de la construcción:** este sector se incluye todas aquellas organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, entre otros.

El objeto del presente contrato se enmarca en el sector de la construcción, específicamente en la construcción de obras de ingeniería civil para infraestructura recreo-deportiva (construcción de escenarios deportivos, canchas y placas polideportivas). Este sector agrupa a las organizaciones y profesionales dedicados al diseño, construcción y mantenimiento de la infraestructura deportiva y recreativa.

De acuerdo con los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC proporcionados por Colombia compra eficiente, el proceso de contratación para realizar la "**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE UN ESCENARIO RECREO-DEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO ZAPATA DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – ETAPA 1"** teniendo en cuenta el recibo a satisfacción de los servicios ejecutados.

Clasificación UNSPSC	
Código	**Descripción**
72141300	Servicios de construcción de facilidades atléticas y deportivas
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72152700	Servicios de instalación y preparación de concretos
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados

6. PERSPECTIVA FINANCIERA
De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082/2015, por tratarse de una contratación cuyo pago se efectuará a satisfacción de los servicios ejecutados no se exigirá capacidad financiera
7. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL
Para efectos de determinar la mejor propuesta conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082/2015 se seleccionará oferta, la cual tenga dentro de su actividad comercial u objeto social el desarrollo de las actividades objeto de esta invitación, y que cuente con la capacidad legal, administrativa y técnica necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto a contratar.
8. PERSPECTIVA TÉCNICA
Se requiere de un personal de obra con un perfil determinado que ejerza las funciones técnicas, administrativas, financieras, legales y ambientales para el desarrollo del contrato, conforme a las especificaciones técnicas requeridas para el año 2026.
9. ANALIS DE MERCADO
Visto lo anterior, y de conformidad con el análisis realizado el valor estimado para la contratación, cuyo objeto es: **CONSTRUCCIÓN DE UN ESCENARIO RECREO-DEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO ZAPATA DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – ETAPA 1,** con un plazo de ejecución de siete **(07) meses para el contrato interadministrativo y un plazo de ejecución de cinco (05) meses para los contratos derivados,** por la suma de **MIL CIENTO VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/L ($ 1.123.981.075).**
10. ANALISIS DE LA DEMANDA
De acuerdo a lo requerido por la entidad y según las tendencias actuales del mercado, las personas naturales y/o jurídicas que pretendan ofertar sus servicios para el proceso de contratación directa deberán contar con los requisitos exigidos y acreditados en sus documentos, que permita la ejecución efectiva del objeto contractual dentro del plazo requerido por la Entidad.
JAVIER ARLEY PULGARIN PEÑA Secretario de Infraestructura Municipio de Necoclí *Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II.*